

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2022 00009 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN CARLOS TOBAR CARABALI – CLARIBEL CARABALI MERA – FANNY CARABALI MERA – FANNY MERA DE CARABALI¹
Demandado: JUAN JOSE SANDOVAL DELGADO – RODRIGO SANDOVAL SANCHEZ² – COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA³
Llamados en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA⁴
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los apoderados apelantes (demandante, demandados y la llamada en garantía), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 05 de septiembre de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante, demandados y llamada en garantía, respectivamente) de los escritos de sustentación del recurso de apelación presentados por los apoderados de la parte demandante, demandada y la llamada en garantía, respectivamente, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por los apelantes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. ANDRES JOSE CERON MEDINA - Correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com - Móvil: 310 839 3058. Mediante auto proferido el 21 de febrero de 2022, **se concedió el beneficio de amparo de pobreza a los demandantes** [Archivo No. 008 del expediente digital]. Apoderado sustituto: Dr. RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ – Correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com [archivo No.054 y 085]

²JUAN JOSE SANDOVAL DELGADO – RODRIGO SANDOVAL SANCHEZ, concurren con apoderado: Dr. JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA – Correo electrónico: juaneranzu@gmail.com – Móvil: 314 551 9902

³ Apoderado: Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO - Correo electrónico: asesorsurapopayan@gmail.com – jcg.asesorjuridico@gmail.com - Móvil: 315 482 1573

⁴ Apoderado: Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO - Correo electrónico: asesorsurapopayan@gmail.com – jcg.asesorjuridico@gmail.com - Móvil: 315 482 1573 [Se admitió el llamamiento mediante auto proferido el 04 de noviembre de 2023 – Archivo No. 032 del expediente digital]

⁵ Artículo 118 del C.G.P.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA